

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL

PROYECTO:
“DISPOSICIÓN FINAL DE
MATERIALES PARA
RELLENO Y NIVELACIÓN DE
TERRENO”

UBICACIÓN:
SECTOR LIMÓN, CORREGIMIENTO
DE BARrio COLÓN, DISTRITO DE
LA CHORRERA, PROVINCIA DE
PANAMÁ OESTE

Promotor:
PUBLICUS VS, S.A.

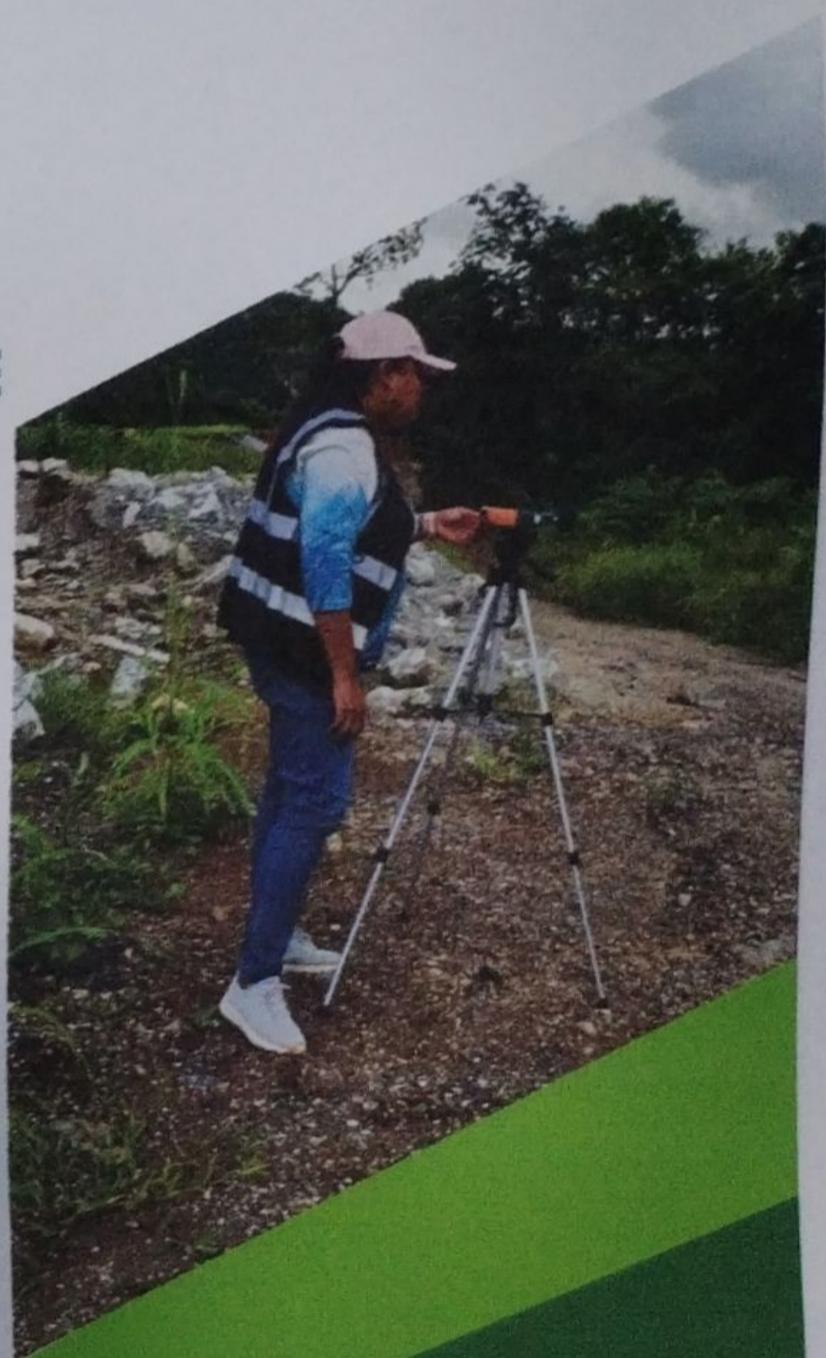
PREPARADO POR:

Gisselle Rodríguez
Ing. en Manejo de Cuencas
y Ambiente
Idoneidad N° 6,958-12

Gisselle S. Rodriguez E.

GISSELLE RODRÍGUEZ

A-029-2024A



ÍNDICE

1.	Objetivos	2
2.	Marco Legal	2
3.	Equipo y Metodología utilizada	3
4.	Información del monitoreo.....	3
4.1	Condiciones Meteorológicas	3
5.	Resultados	4
6.	Interpretación de los Resultados.....	4
8.	Equipo Técnico	5
9.	Anexos	6
9.1	Certificado de Calibración	6
9.2	Ubicación del área de monitoreo.....	7
9.3	Imágenes del monitoreo en campo.....	8

Nombre del Proyecto	"Disposición final de materiales para relleno y nivelación de terreno"
Promotor:	PUBLICUS VS, S.A.
Localización	Sector El Limón, Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.
Servicio Solicitado	Monitoreo de Ruido Ambiental

1. Objetivos

Determinar el nivel de ruido ambiental en un punto específico dentro del área del proyecto **"Disposición fina de materiales para relleno y nivelación de terreno"** para establecer la base normativa durante las horas del día.

2. Marco Legal

- ✓ Decreto ejecutivo número N° 1 del 15 enero 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determinan los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.

Diurno 60 decibeles de 6:00 AM hasta las 9:59 PM

Decreto Ejecutivo 306 del 04 de septiembre 2002 que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

Cuando el ruido de fondo o ambiental en fábricas industriales, talleres almacenes o cualquier otro establecimiento o actividad permanente que genere ruido supere los niveles sonoros mínimos de este reglamento se evaluarán así:

- Para las áreas residenciales o vecinas a estas no se podrá elevar el ruido de fondo o ambiental de la zona.
- Para áreas industriales y comerciales sin perjuicio de residencia se permitirá sólo aumento de 3 decibeles en la escala "A" sobre ruido ambiental.

- Para áreas públicas sin perjuicio de residencia, se permitirá un incremento de un decibeles en la escala "A" sobre el ruido de fondo ambiental.
- ✓ El procedimiento de inspección está basado en la norma UNE - ISO 1996-2 -2007 descripción medición y evaluación del ruido parte 2: determinación de los niveles de ruido.

3. Equipo y Metodología utilizada

Instrumento	Marca	Modelo	Serie
Sonómetro	EXTECH	SDL600	Z407191

El procedimiento de medición está basado en la norma UNE - ISO 1996-2 -2007 descripción medición y evaluación del ruido parte 2: determinación de los niveles de ruido.

4. Información del monitoreo

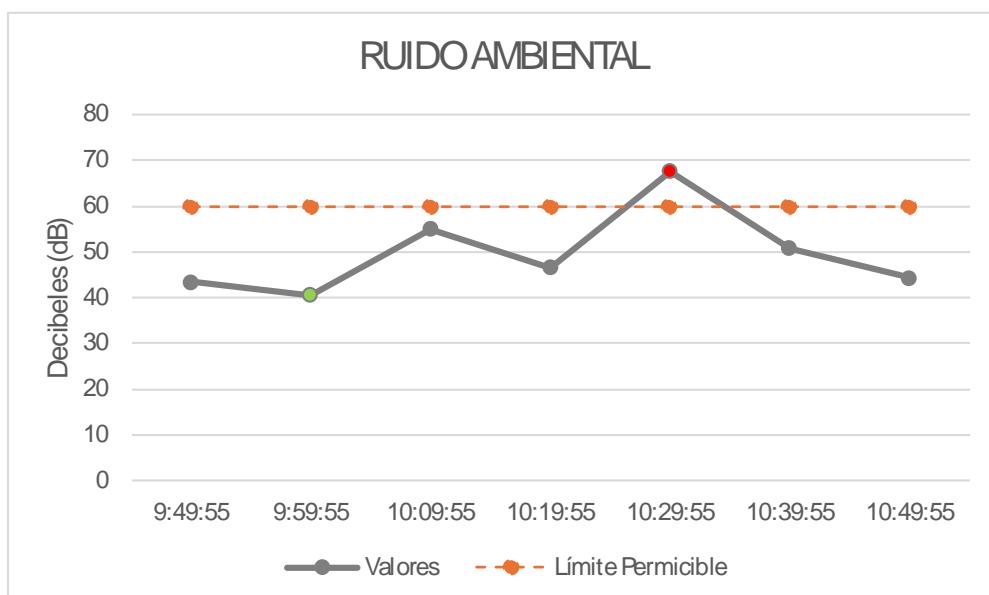
Método Utilizado	Se situó el sonómetro en el perímetro interno del proyecto, tomando las mediciones ambientales en un intervalo de 10 minutos.
Tiempo de Medición	1 hora (60 minutos)
Fecha de Medición	30 de agosto de 2024
Punto de Monitoreo	Un solo punto del Polígono
Horario de Monitoreo	09:49 am a 10:49 pm
Coordenada UTM	636204.684 m E 984372.409 m N
Intercambio	3 dB.
Escala	A
Respuesta	Lenta
Possible fuente de Ruido	Las fuentes de ruido corresponden a una pista de motocicletas aledaña al sitio de medición.

4.1 Condiciones Meteorológicas

Velocidad de Vento	0.8 m/s
Dirección del viento	Sur Oeste
Humedad (%)	69.7 %
Temperatura (°C)	27.5
Condiciones Climáticas	Día nublado

5. Resultados

Punto	Fecha	Tiempo	Valores	Unidad
1	08/30/2024	9:49:55	43.4	dB
2	08/30/2024	9:59:55	40.6	dB
3	08/30/2024	10:09:55	55	dB
4	08/30/2024	10:19:55	46.5	dB
5	08/30/2024	10:29:55	67.6	dB
6	08/30/2024	10:39:55	50.8	dB
7	08/30/2024	10:49:55	44.3	dB



6. Interpretación de los Resultados

7. Parámetros	Valor (dBA)	Marco Legal	Interpretación
Leq	59.5		
L máx.	67.6	60 dBA horario de 06:00 am a 09:00 pm	Cumple los Límites de la norma
L min	40.6		

En la evaluación de los niveles registrados del ruido ambiental en jornada diurna, podemos mencionar, que los valores medidos se encuentran por debajo del valor límite normado por el Ministerio de Salud en el Decreto Ejecutivo N°1 (15 enero

2004). El artículo # 1, establece los siguientes niveles de ruido para áreas residenciales e industriales:

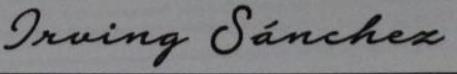
- Horario: 6:00 a.m. a 9:59 p.m.: Nivel Sonoro Máximo 60 decibeles (en escala de A).
- Horario: 10:00 p.m. a 5:59 a.m.: 50 decibel (en escala de A).

8. Equipo Técnico

Nombre	Función	Cédula
Gisselle Rodríguez	Auditor Ambiental	AA-029-2024

9. Anexos

9.1 Certificado de Calibración

	
CERTIFICADO DE CALIBRACION	
Fecha de calibracion:	5 de febrero de 2024
Equipo:	MEDIDOR DE NIVEL DE SONIDO
Observaciones y/o trabajos a realizar:	
1. Equipo de calibracion bajo parametro N.I.S.T. 2. Configuracion general.	
Type:	EXTECH INTRUMENTS
Serial Nº:	Z407191
Description:	Registrador de datos/medidor de nivel de sonido
Model:	SDL600
Proxima Certificacion: 5 de febrero de 2025	
Test	
Results: 94 db	ok
Ancho de banda de frecuencia De 31,5 a 8000 Hz	Rango de sonido (dB) De 30 a 130 dB
	
Departamento Serv. Tecnico Irving Sánchez	

9.2 Ubicación del área de monitoreo.



Ilustración 1Área de monitoreo de Ruido Ambiental

9.3 Imágenes del monitoreo en campo.

